

PÚBLICO

C.P. COQ. ORD. N° 12.600/ 65 Vrs.

**HABILITA LA OPERACIÓN DEL
MUELLE FISCAL ARTESANAL DE
CALETA GUAYACÁN, COQUIMBO.**

COQUIMBO, 22 JUNIO 2022

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; la Ley de Navegación, D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones, modificado por el D.S. (M.) 391, de fecha 17 de octubre de 2019; el D.S. (MINSAL) N° 594, de fecha 15 de septiembre de 1999, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018, que Establece procedimiento y exigencias técnicas para la elaboración y tramitación de Estudios de Maniobrabilidad e Informes de Operación para instalaciones portuarias y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

1.- **HABILÍTASE** la operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- Nombre de la Instalación Portuaria.

Muelle Fiscal Artesanal de Caleta Guayacán, Coquimbo.

b.- Descripción General.

El atracadero cuenta con un pescante con capacidad de levante de 1 tonelada para uso de faenas de carga y descarga, mediante embarcaciones hasta 10 toneladas de arqueo bruto para pesca artesanal.

c.- Ubicación Geográfica.

La Caleta de Guayacán se encuentra ubicada en la Comuna de la Coquimbo, Provincia de Elquí, en la Región de Coquimbo, en el sector norte de la Bahía de la Herradura, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 29° 58' 02" S.

Longitud : 071° 21' 02" W.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 4111, Edición 2015.

d.- Propietario.

Dirección de Obras Portuarias, administrada por Asociación Gremial de Pescadores de Caleta Guayacán.

e.- Zona de Espera de Prácticos.

No corresponde.

f.- Zona de Fondeo a la Gira.

La Bahía Herradura de Guayacán ofrece buen fondeadero en toda su extensión, con profundidades moderadas y fondo de arena.

g.- Límites del Puerto.

Línea que une Punta Herradura y Punta Miedo.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 4111, Edición 2015.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales.

1) Vientos:

Durante la mayor parte del año, soplan vientos del Sur y Surweste moderados, sin embargo, durante el invierno soplan también, pero a corto intervalo, viento Norweste.

2) Corrientes:

En el sector del atracadero no hay corrientes de consideración.

3) Altura de la Ola:

La altura de Ola en el sector es 0,5 metros.

4) Amplitud de la Marea:

La amplitud de marea es 1,50 metros.

5) Tipo de Fondo:

En el sector del muelle existe un buen tendadero de arena en el fondo marino.

i.- Frente(s) de Atraque.

Frente de Atraque	Extensión (metros)	Orientación	Cantidad de Bitas de Amarre	Cantidad y Tipo de Defensas	Cornamusas	Chazas
Muelle Lado Estribor	20	Surweste	3 NR.	No tiene	No tiene	No tiene
Muelle Lado Babor	18	Surweste	2 NR.	20 NR., tipo neumáticos	4 NR.	2 NR. (Permite la operación en distintos niveles de mareas)

j.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

k.- Condiciones Límites para las naves:

Nave tipo : Lancha Pesar Artesanal.
Eslora máxima : 18 metros.
Calado máximo : 1,5 metros.
Manga máxima : 5,0 metros.
Arqueo Bruto : Hasta 49,9 AB.

l.- Límites Operacionales.

Maniobras	Sólo diurnas.
Dirección y velocidad máxima del viento.	
Maniobra de atraque/amarre/desatraque/desamarre diurno.	Cualquier dirección 14 nudos
Dirección y velocidad máxima de la corriente.	
N / NW - 0,5 nudos.	
Dirección, Altura de la ola.	
N / NW - 0,5 nudos.	
Visibilidad.	
Mínimo 500 metros.	

Servicios de Apoyo a Maniobras	
Carta Náutica	S.H.O.A. N° 5411, Edición 2015.
Uso de Prácticos	No corresponde.
Uso de Remolcadores	No corresponde.
Uso de Amarradores	No corresponde.
Lanchas de Amarre	No corresponde.

m.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria:

- 1) **Bandas de atraque:** Babor.
- 2) **Maniobras simultáneas:** No autorizadas.
- 3) **Maniobras de abarloomiento:** Autorizadas, máximo 2 embarcaciones menores.
- 4) **Rancho de Naves:** No autorizado.
- 5) **Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre/atraque (cantidad de paños mínimos, cantidad y longitud de espías, otros):**

No corresponde.
- 6) **Uso del Reloj de Mareas:** No corresponde.

n.- Señalización Marítima.

- 1) Baliza luminosa Islote Mewes - N° 118: Señal costera de babor.
Ubicación: Latitud: 29° 57',8 S. y Longitud: 071° 21',8 W.
- 2) Baliza Luminosa Punta Herradura - N° 120: Señal costera.
Ubicación: Latitud: 29° 58',0 S. y Longitud: LONG. 071° 22',2 W.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 4111 y Pub. S.H.O.A. N° 3001 - Derrotero de las Costas de Chile, Volumen 1.

ñ.- Situaciones Especiales.

Ante condiciones de tiempo adversas, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución C.P. COQ. Ord. N° 3.150/55 Vrs., de fecha 10 de agosto de 2021, "Plan subsidiario Mal Tiempo de la Capitanía de Puerto de Coquimbo".

o.- Documentos de Interés.

Resolución C.P. COQ. Ord. N° 12.000/55 Vrs., de fecha 26 de mayo de 2021, que aprueba Informe de Operación Muelle Caleta Guayacán, septiembre 2017.

p.- **Contactos.**

Capitanía de Puerto de Coquimbo

Fono : +56 51 2558145.
E-mail : despachonavecoq@dgtm.cl.

Asociación Gremial de Pescadores de Caleta Guayacán.

Fono : +56 9 90434706 / +56 982170599.
E-mail : checho_capitan@hotmail.com.

Dirección de Obras Portuarias Región de Coquimbo.

Fono : +56 51 2542003.
E-mail : lilian.ireland@mop.gov.cl

p.- **Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estime de Interés.**

- 1) El sistema de posicionamiento global (GPS), no facilita la navegación ante las condiciones de neblina, por lo cual no se autorizará el zarpe a las embarcaciones menores que posean este sistema cuando el puerto se encuentre en esta condición.
- 2) Todas las embarcaciones deben disponer de equipo VHF para comunicaciones, con el objeto de asistir a la nave durante su maniobra.
- 3) El propietario y/o administrador de la instalación portuaria deberá dar cumplimiento a las disposiciones relativas para prevenir la contaminación del medio ambiente marino, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, y demás cuerpos legales.

2.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**VÍCTOR HERRERA ATELA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE COQUIMBO**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DOP. REGIÓN COQUIMBO.
- 2.- ASOCIACIÓN GREMIAL DE PESCADORES DE CALETA GUAYACÁN.
- 3.- C.J. Ira. Z.N.
- 4.- D.S.O.M.
- 5.- D.I.M. y M.A.A.
- 6.- G.M. COQUIMBO.
- 7.- ARCHIVO.